

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1151 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 85/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 85/2019.

Negociado: MR

N.I.G.: 2305044420190000272

De: D. JESÚS LÓPEZ PLANELLES

Abogado: MARÍA DOLORES GARCÍA FERNÁNDEZ

Contra: EMPRESA SANCORO SEGURIDAD S.L., EMPRESA DASSEGUR SEGURIDAD S.L., FOGASA y DASSEGUR SEGURIDAD, S.L.

Abogado: ROSEN ZDRAVKOV ZDRAVKOV

Doña María Asunción Saiz de Marco, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2019 a instancia de la parte actora D. Jesús López Planelles contra empresa Sancoro Seguridad S.L., empresa Dassegur Seguridad S.L., Fogasa y Dassegur Seguridad, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia 10.3.21 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén

Procedimiento: Despido

Número 85/19

Sentencia nº 106/21

En Jaén a diez de marzo de dos mil veintiuno

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén, vistos los autos seguidos a instancia de D. Jesús López Planelles asistido por la letrada doña María Dolores García Fernández frente a las empresas Sancoro Seguridad, S.L. y Dassegur Seguridad, S.L. que no comparecen a pesar de estar citadas en legal forma con citación del Fogasa que no comparece, sobre despido con el número 85/19.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por D. Jesús López Planelles frente a las empresas Sancoro Seguridad, S.L. y Dassegur Seguridad, S.L. debo declarar y declaro

inexistente el despido por el que se accionaba y debo absolver a los demandados de las pretensiones esgrimidas en demanda.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Sancoro Seguridad S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 12 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.